**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado para resolver la solicitud de modificación del dictamen en la periodicidad del pago de los conceptos de seguro médico, material bibliográfico y monto del concepto de colegiatura, del programa de Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, en que realiza estudios la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, beneficiario de beca-crédito completa, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 25 de julio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/309, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría en Ciencias Políticas** de la Universidad de Waterloo, Canadá**,** a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 19,338 dólares canadienses, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N., y
* Transporte aéreo de ida por $15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

1. Que con fecha 26 de abril de 2017, la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación en la periodicidad del pago y monto del concepto de colegiatura del programa de estudios, señalando que la Universidad de Waterloo, le especifico que el pago sería cuatrimestral y no anual.
2. Que de conformidad al comunicado de fecha 27 de abril del presente enviado por la oficina de Servicios Financieros para Estudiantes de la Universidad de Waterloo, Canadá, especifica que se factura el pago realizado por concepto de colegiatura por ciclo escolar.
3. Que con fecha 17 de mayo del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Laura Montserrat Sánchez Jiménez (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de periodicidad y monto por cubrir en el concepto de colegiatura a la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de periodicidad del pago en los conceptos de seguro médico, material bibliográfico y monto por cubrir por concepto de colegiatura, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/309 de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, para iniciar estudios de Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura cuatrimestral equivalente en moneda nacional a 6,446 dólares canadienses, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N., y
6. Transporte aéreo de ida por $15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, inicie estudios de Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos